RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 4000/2022 (SIGLO Nª 462/2022) ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN: GUANTES DE NITRILO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Mediante Resolución de 9 de mayo de 2022 se acuerda la iniciación del expediente 4000/2022 (Nº SIGLO 462/2022), "Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de doce meses, con un presupuesto base de licitación de 16.919.703,00 € IVA incluido y un valor estimado total de 33.839.406,00 € (incluye el conjunto de contratos previstos más la posible prórroga de doce meses, IVA excluido).

Se anuncia la licitación en el DOUE 2022/S 125-352423 de 1 de julio de 2022 y, en la misma fecha, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con referencia de publicación 2022-0001057193 finalizando el plazo de presentación de ofertas el 10 de agosto de 2022 a las 14:00 horas.

La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud reunida en sesión de 25 de agosto de 2022, procede, en primer lugar, a comprobar que se han presentado en plazo, a través de SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, las siguientes ofertas:

1. KRAPE SA
2. LABORATORIOS HARTMANN SA
3. FUNGI MED SOCIEDAD LIMITADA
4. SUMINISTROS MEDICOS Y DENTALES ABC SL
5. T. Q. TECNOL SOCIEDAD ANONIMA
6. MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA SL
7. GARRIC MEDICA SL
8. IZASA HOSPITAL SLU
9. BARNA IMPORT MEDICA SA
10. NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.
11. BENITEZ PAUBLETE SL
12. VIMIFAR SA
13. ITURRI SA
14. CELULOSAS VASCAS SOCIEDAD LIMITADA
15. IBERIAN CARE 2016 S.L.
16. EL CORTE INGLES SA
17. 4 GASA SL
18. GAMMA SOLUTIONS HEALTH SL
19. CV MEDICA, S.L.
20. UNION 50 SOCIEDAD LIMITADA
21. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES SA
22. FARMADOSIS

Código:	6hWMS984PFIRMAiYioUxrGGyrs+uKQ	Fecha	24/07/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/52

23. PORTALWEB FISAUDE SL
24. ROYAL PROGRESS SL
25. FARMACEUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SL

A continuación, se procede a la apertura y calificación de los sobres 1, documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar. Tras comprobar que las empresas licitadoras aportan declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los miembros de la Mesa acuerdan admitir a

1. KRAPE SA
2. LABORATORIOS HARTMANN SA
3. MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA SL
4. GARRIC MEDICA SL
5. IZASA HOSPITAL SLU
6. BARNA IMPORT MEDICA SA
7. NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.
8. BENITEZ PAUBLETE SL
9. VIMIFAR SA
10. ITURRI SA
11. CELULOSAS VASCAS SOCIEDAD LIMITADA
12. IBERIAN CARE 2016 S.L.
13. EL CORTE INGLES SA
14. GAMMA SOLUTIONS HEALTH SL
15. CV MEDICA, S.L.
16. UNION 50 SOCIEDAD LIMITADA
17. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES SA
18. ROYAL PROGRESS SL

Los miembros de la Mesa acuerdan que deben subsanar las siguientes empresas licitadoras:
FUNGI MED, S.L.: no aporta Declaración Responsable de disponer del CIP de los bienes objeto de la contratación, ni Compromiso de implantación del Sistema estándar EDI si resultara adjudicatario.
SUMINISTROS MÉDICOS Y DENTALES ABC, S.L.: no aporta Declaración Responsable de disponer del CIP de los bienes objeto de la contratación, ni Compromiso de implantación del Sistema estándar EDI si resultara adjudicatario.
T.Q. TECNOL, S.A.: no aporta Declaración Responsable de disponer del CIP de los bienes objeto de la contratación, ni Compromiso de implantación del Sistema estándar EDI si resultara adjudicatario.
4GASA, S.L.: el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que presenta como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP no está firmado por el representante.

FARMADOSIS, S.L.: no aporta Compromiso de implantación del Sistema estándar EDI si resultara adjudicatario.
PORTALWEB FISAUDE, S.L.: no aporta Declaración Responsable de disponer del CIP de los bienes objeto de la contratación.
FARMACÉUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.: el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que presenta como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP no está firmado por la representante; no aporta Declaración Responsable de disponer del CIP de los bienes objeto de la contratación, el Compromiso de implantación del Sistema estándar EDI si resultara adjudicatario que presenta, no está firmado por la representante.

En sesión celebrada el 9 de septiembre de 2022, la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud procede a valorar la documentación presentada, en fase de subsanación, por los licitadores que a continuación se indican, siendo el resultado el siguiente:

1.- FUNGI MED, S.L. No presenta la documentación solicitada, por lo que se acuerda su exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP.

2.- SUMINISTROS MÉDICOS Y DENTALES ABC, S.L. Subsana correctamente. Admitida.

3.- T.Q. TECNOL, S.A. Subsana correctamente. Admitida.

4.- 4GASA, S.L. Subsana correctamente. Admitida.

5.- FARMADOSIS, S.L. Subsana correctamente. Admitida.

6.-PORTALWEB FISAUDE, S.L. Subsana correctamente. Admitida.

7.- FARMACÉUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L. Subsana correctamente. Admitida.

Al no contemplarse en esta contratación criterios de adjudicación para su valoración conforme a criterios no automáticos, se acuerda anunciar la apertura, en la siguiente sesión de la Mesa, de los sobres electrónicos nº 3, que contienen la documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios automáticos.

Los miembros de la Mesa acuerdan la aprobación del Informe en los términos del mismo, así como que se proceda a anunciar, la apertura del sobre relativo a la proposición económica y de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación automáticos (sobre nº3).

El 13 de septiembre de 2022 se anuncia en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia: 2022-0001074708) que la apertura de los sobres electrónicos nº 3, ofertas económicas, a través del portal de contratación electrónica-SIREC, tendrá lugar el 15 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas en la Sala 0.1 de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avenida de la Constitución, 18, 41001-Sevilla.

Con fecha 15 de septiembre de 2022 a las 11:00 h, con asistencia de público, se procede a la apertura del sobre 3, por medios electrónicos a través de SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRONICA, de los licitadores que continúan en el procedimiento, siendo las ofertas las siguientes:

1.- KRAPE, S.A. Precio unitario, IVA incluido: **0,0254 €**

2.- LABORATORIO HARTMANN, S.A. Precio unitario, IVA incluido: **0,0296 €**

3.- SUMINISTROS MÉDICOS Y DENTALES ABC, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,0339 €**

4.- T.Q. TECNOL, S.A. Precio unitario, IVA incluido: **0,042 €**

5.- MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,0359 €**

6.- GARRIC MEDICA, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,0339 €**

7.- IZASA HOSPITAL, S.L.U. Precio unitario, IVA incluido: **0,029766 €**

8.- BARNA IMPORT MÉDICA, S.A. Precio unitario, IVA incluido: **0,030734 €**

9.- NACATUR2 ESPAÑA, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,032186 €**

10.- BENÍTEZ PAUBLETE, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,023900 €**

11.- VIMIFAR, S.A. Precio unitario, IVA incluido: **0,03872 €**

12.- ITURRI, S.A. Precio unitario, IVA incluido: **0,030029 €**

13.- CELULOSAS VASCAS, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,0260 €**

14.- IBERIAN CARE 2016, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,025773 €**

15.- EL CORTE INGLÉS, S.A. Precio unitario, IVA incluido: **0,03267 €**

16.- 4GASA, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,0264143 €**

17.- GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,0215 €**

18.- C.V. MÉDICA, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,0277 €**

19.- UNIÓN 50, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,042955 €**

20.- ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A. Precio unitario, IVA incluido: **0,038952 €**

21.- FARMADOSIS, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,02662 €**

22.-PORTALWEB FISAUDE, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,026613 €**

23.- ROYAL PROGRESS, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,0258 €**

24.- FARMACÉUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L. Precio unitario, IVA incluido: **0,027225 €**

Los miembros de la Mesa acuerdan que la unidad administrativa y/o asistencial competente o Comisión Técnica Asesora designada al efecto, realice estudio de la proposición económica y documentación técnica

para su valoración conforme a los criterios de adjudicación automáticos (sobre nº 3) y se redacte el Informe correspondiente.

En sesión de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud celebrada el día 14 de octubre de 2022, se somete a consideración de los miembros de la Mesa el Informe formalizado por la Jefa de Sección Administrativa de Catalogo y Banco de Productos, en el que se indica: " *Reunida la Comisión Técnica para la valoración de los productos ofertados en el AM con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en base al apartado 15 del Cuadro Resumen, en el que se solicita una muestra de los bienes a que se refiere su oferta, al objeto de verificar que éstas se ajustan a las características definidas en el PPT, se solicitan una serie de aclaraciones a los proveedores relacionados a continuación":*

1.- KRAPE, S.A.
- Acreditación de la norma UNE-EN 455:4 2010.
- Certificado de que el guante ofertado está libre de residuos de aceleradores químicos de la producción.
- Módulo C2 o D de calidad de la producción.
- Documentación que permita hacer una trazabilidad entre el Certificado UE de tipo y la referencia impresa en la muestra presentada.
- Aclaración sobre el pictograma de la clasificación química serigrafiado en la muestra, ya que no coincide con la clasificación reflejada en el Certificado UE de tipo.

2.- LABORATORIO HARTMANN, S.A.
- Acreditación de la norma UNE-EN 455:4 2010.
- Certificado de que el guante ofertado está libre de residuos de aceleradores químicos de la producción.
- Documentación que permita hacer una trazabilidad entre el Certificado UE de tipo y la referencia impresa en la muestra presentada.

3.- SUMINISTROS MÉDICOS Y DENTALES ABC, S.L.
- La muestra de la oferta como se define en el Cuadro Resumen.

4.- T.Q. TECNOL, S.A.
- La documentación técnica asociada a la muestra.

5.- MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.
- Acreditación de la norma UNE-EN 455:4 2010.

6.- GARRIC MEDICA, S.L.
- Acreditación de las normas UNE-EN 455-1:2020/UNE-EN 455-2:2015/UNE-EN 455- 3:2015/UNE-EN 455-4:2010.
- Certificado de que el guante ofertado está libre de residuos de aceleradores químicos de la producción.
- Documentación que permita establecer la trazabilidad entre la documentación aportada y la referencia impresa en la muestra presentada (NOF-035VB, EUROGLOVES NITRILE 3.0G VB, 05151/05152/05153).
- Módulo C2 de la calidad de la producción válido (no caducado).

7.- IZASA HOSPITAL, S.L.U.
- Acreditación de la norma UNE-EN 455:4 2010.
- Certificado de que el guante ofertado está libre de residuos de aceleradores químicos de la producción, ya que en el ensayo presentado se detectan niveles de los mismos.

8.- BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.
- Acreditación de las normas UNE-EN 455-4:2010, UNE-EN 420:2004+A1:2010, ISO 16604:2004.
- Se solicita aclaración sobre las referencias impresas en las muestras de la talla M Y S (617117- 617115), ya que no coinciden con las referencias ofertadas (SIS7117-SIS7115).

• Aclaración sobre la no serigrafía de la talla L.
• Se solicita asimismo la documentación que permita establecer la trazabilidad entre la documentación (Certificado UE de tipo y módulo C2 de la calidad de la producción)

9.- ITURRI, S.A.
• Acreditación de la norma UNE-EN 455:4 2010.

10.- IBERIAN CARE 2016, S.L.
• Aclaración sobre la referencia impresa en la muestra ofertada: no incorpora la letra de la talla.

11.- EL CORTE INGLÉS, S.A.
• Certificado de que el guante ofertado está libre de residuos de aceleradores químicos de la producción, ya que en el ensayo presentado se detectan niveles de los mismos.

12.- C.V. MÉDICA, S.L.
• Acreditación de la norma UNE-EN 455:4 2010.
• Certificado de que el guante ofertado está libre de residuos de aceleradores químicos de la producción, ya que en el ensayo presentado se detectan niveles de los mismos.

13.- UNIÓN 50, S.L.
• Documentación que permita realizar la trazabilidad entre el fabricante que aparece serigrafiado en la muestra ofertada y el fabricante de la Certificado UE de tipo y del módulo C2 de la calidad de la producción.

14.- ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
• Acreditación de la norma UNE-EN 455:4 2010.

15.- FARMADOSIS, S.L.
• Certificado de que el guante ofertado está libre de residuos de aceleradores químicos de la producción.
• Aclaración sobre la referencia serigrafiada en la muestra ya que no aparece en las tallas L y M.

16.- PORTALWEB FISAUDE, S.L.
• Certificado UE de tipo y el certificado de que el guante ofertado está libre de residuos de aceleradores químicos de la producción.

17.- ROYAL PROGRESS, S.L.
• Certificado UE de tipo y el certificado de que el guante ofertado está libre de residuos de aceleradores químicos de la producción.

18.- FARMACÉUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.
• Certificado UE de tipo y el certificado de que el guante ofertado está libre de residuos de aceleradores químicos de la producción.

Los miembros de la Mesa, acuerdan conceder un plazo de tres días naturales para presentar la documentación relacionada.

En sesión de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud celebrada el día 21 de octubre de 2022, se procede a comprobar si las empresas que se relacionan a continuación han presentado las aclaraciones solicitadas tras el acuerdo de la Mesa del día 14 de octubre de 2022.

1.- KRAPE, S.A.
2.- LABORATORIO HARTMANN, S.A.
3.- T.Q. TECNOL, S.A.
4.- MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.
5.- GARRIC MEDICA, S.L.
6.- IZASA HOSPITAL, S.L.U.
7.- BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.

8.- ITURRI, S.A.
9.- IBERIAN CARE 2016, S.L.
10.- EL CORTE INGLÉS, S.A.
11.- C.V. MÉDICA, S.L.
12.- ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
13.- FARMADOSIS, S.L.
14.- PORTALWEB FISAUDE, S.L.
15.- ROYAL PROGRESS, S.L.
16.- FARMACÉUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.
17.- UNIÓN 50, S.L.
18.- SUMINISTROS MÉDICOS Y DENTALES ABC, S.L.

Vistas las aclaraciones presentadas, se acuerda someterlas a la consideración de la Comisión Técnica.

Respecto a la empresa **UNIÓN 50, S.L.,** se comprueba que ha presentado, en plazo, la aclaración solicitada por Registro Telemático, dado que por un problema con la aplicación SIREC, no se le pudo notificar la solicitud de aclaración, a través de ese sistema.

En relación a la empresa **SUMINISTROS MÉDICOS Y DENTALES ABC, S.L.,** se comprueba que ha presentado la muestra solicitada en la aclaración, pero no deja constancia en SIREC de esta presentación.

Los miembros de la Mesa, acuerdan que se conceda un plazo de tres días naturales a las dos empresas para que presenten en el caso de **UNION 50, SL**, la documentación solicitada través de SIREC, y **SUMINISTROS MÉDICOS Y DENTALES ABC, S.L.,** el albarán de entrega de la muestra, igualmente a través de SIREC.

En sesión de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud celebrada el día 11 de noviembre de 2022, se somete a la consideración de los miembros de la Mesa el Informe de criterios automáticos del expediente 4000/2022 (nº siglo 462/2022), Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, suscrito el 10 de noviembre de 2022, por los miembros de la Comisión Técnica.

El informe recoge lo siguiente:

		ANEXO I	PROPUESTA PARA EXCLUSIÓN			
ELEMENTOS	GENERICO DE CENTROS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL S.A.S.	EMPRESA OFERTANTE	CIP OFERTADO, en su caso	REFERENCIA OFERTADA	OBSERVACIONES
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	EL CORTE INGLÉS SA	100139126113	22780000554	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No presenta certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		1001391258 00	22780000552	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100139126012	22780000553	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE	4 GASA SL	100155037231	CU-GDNIT-AZ-DLSP-L	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible establecer una

Código:	6hWMS984PFIRMAiYioUxrGGyrs+uKQ	Fecha	24/07/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/52

		NITRILO-Talla guante:grande;				correcta trazabilidad entre la documentación aportada (Certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción y las normas UNE-EN 455) ya que el guante aparece identificado como "Guante azul de nitrilo", no pudiendo relacionarlo con la marca ofertada Nitrilo Dermolite o referencias CU-GDNIT-AZ-DLSP-L/CU-GDNIT-AZ-DLSP-S/CU-GDNIT-AZ-DLSP-M
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100155065719	CU-GDNIT-AZ-DLSP-S	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100155037130	CU-GDNIT-AZ-DLSP-M	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	GAMMA SOLUTIONS HEALTH SL	100155247353	SNBE10016	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada (Certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción y las normas UNE-EN 455) ya que el guante aparece identificado como "Guante azul de nitrilo", no pudiendo relacionarlo
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100155247151	SNBE10014	

3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100155247252	SNBE10015	con la marca ofertada Gamma Health o referencias SNBE10016/SNBE10014/SNBE10015
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	CV MEDICA SL	100100552985	9000003	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No presenta certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción, presenta un certificado libre de ftalatos
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100100544601	9000001	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100100544500	9000002	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE	UNION 50 SOCIEDAD LIMITADA	100155105824	PNL LD -L	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible establecer una

		NITRILO-Talla guante:grande;				correcta trazabilidad entre las normativas UNE-EN 455 enviadas, ya que el guante aparece identificado como "Guante tipo azul de nitrilo desechable", no pudiendo relacionarlo con la marca ofertada Epiderm Protect Purple o referencias PNL LD-L/PNL LD-S/PNL LD-M
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100155155920	PNL LD -S	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100155165820	PNL LD -M	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES SA	100154896004	G0001LSAS	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada (Certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción y las normas UNE-EN 455) ya que el guante aparece identificado como "Guante azul de nitrilo", no pudiendo relacionarlo con la marca Mercator Nitrylex classic o referencias
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100154896105	G0001SSAS	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE		100154896206	G0001MSAS	

		NITRILO-Talla guante:mediana;				G0001SSAS/G0001MSAS/G0001LSAS
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	FARMADOSIS	100155036726	02.1513100LB	No cumple PPT, se propone para su exclusión: La referencia de la talla S y L no aparece Seri grafiada en la muestra presentada No presenta certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100155036423	02.1513100SB	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100155036625	02.1513100MB	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	PORTALWEB FISAUDE SL	100155555768	SNBE10016	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada (Certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción y las normas UNE-EN 455) ya que el guante aparece identificado como "Guante azul de nitrilo", no pudiendo relacionarlo
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100155555768	SNBE10014	

3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;			SNBE10015	con la marca Kinefis o referencias SNBE10016/SNBE10014/SNBE10015
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	ROYAL PROGRESS SL	100150806506	NGV/B/H/PEM10 0 13-18 (L/9)	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada (Certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción y las normas UNE-EN 455) ya que el guante aparece identificado como "Guante azul de nitrilo", no pudiendo relacionarlo con la marca Rypo o referencias NGV/B/H/PEM10 0 13-18 (L/9)/NGV/B/H/PEM10 0 13-18 (S/7)/NGV/B/H/PEM10 0 13-18 (M/8)
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100150806304	NGV/B/H/PEM10 0 13-18 (S/7)	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100150796292	NGV/B/H/PEM10 0 13-18 (M/8)	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE	FARMACÉUTICA DEL PRINCIPADO	100155366052	ENM-603L	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No presenta certificado libre de

		NITRILO-Talla guante:grande;	DE ASTURIAS SL			residuos de aceleradores químicos de la producción
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100155357061	ENM-603S	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100155366355	ENM-603M	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	KRAPE SA	100117835051	066052	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No presenta certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción No se puede establecer una correcta trazabilidad entre el certificado UE de tipo, módulo C2 y la referencia impresa en la muestra presentada El módulo C2 presentado hace referencia a un certificado UE de tipo no aportado
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100117834849	066050	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100117834940	066051	

1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	LABORATORIOS HARTMANN SA	100150838226	942088	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada (Certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción y las normas UNE-EN 455) ya que el guante aparece identificado como "Guante azul de nitrilo", no pudiendo relacionarlo con la marca Hartmann o referencias 942.088/942.087/942.086
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100150838024	942086	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100150838125	942087	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	ITURRI SA	100156287156	40108026_L	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada (Certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción y las normas UNE-EN 455) ya que el guante aparece identificado como "Guante azul de nitrilo", no pudiendo relacionarlo con la marca Mercator Nitrylex classic o referencias 40108026_L/40108026_S/40108026_M
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100156287055	40108026_S	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla		100156305744	40108026_M	

		guante:mediana;				
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	CELULOSAS VASCAS SOCIEDAD LIMITADA	100080049680	GNN.003.10	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada (Certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción) ya que el guante aparece identificado como "Guante azul de nitrilo", no pudiendo relacionarlo con la marca AACHEN o referencias GNN.003.10/GNN.001.10/GNN.002.10
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100080049488	GNN.001.10	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100080049589	GNN.002.10	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	IBERIAN CARE 2016 SL	100154326754	EB2011-L	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO		100154335947	EB2011-S	

		NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;				
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100154336058	EB2011-M	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	SUMINISTROS MÉDICOS Y DENTALES ABC SL		GD19BD-L	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible verificar el cumplimiento del PPT al no enviar la normativa aplicable solicitada según se indica en el mismo
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;			GD19BB-S	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;			GD19BC-M	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	T.Q.TECNOL SOCIEDAD LIMITADA		KS-ST RT021	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible verificar el cumplimiento del PPT al no enviar

2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;			KS-ST RT021	la normativa aplicable solicitada según se indica en el mismo
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;			KS-ST RT021	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA SL	100121282878	MDSFREE-L	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		10012168230	MDSFREE-S	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100121282979	MDSFREE-M	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE	GARRIC MEDICA SL	100125763436	05153	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No presenta certificado libre de

		NITRILO-Talla guante:grande;				residuos de aceleradores químicos de la producción No presenta ensayos de las normas UNE-EN 455-1:2020/UNE-EN 455-2:2015/UNE-EN 455-3:2015/UNE-EN 455-4:2010 No es posible establecer una correcta trazabilidad entre la documentación presentada y la referencia impresa en la muestra ofertada: (NOF-035VB, Eurogloves Nitrile 3.0g VB, 05151/05152/05153) El módulo C2 está caducado
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100125763335	05151	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100125763334	05152	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	IZASA HOSPITAL SLU	100117532697	6873000006803	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible establecer una correcta trazabilidad entre el certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción donde se identifica el guante como "Guante de nitrilo para examen sin polvo clorado en
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla		100117532495	6873000006801	

		guante:pequeña;				línea (NOF-030VB-N-3CZ) " y la marca Sempercare Velvet que aparece en el resto de la documentación aportada
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100117532596	6873000006802	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	BARNA IMPORT MEDICA SA	100078329606	140160	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100078329808	140158	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100078329505	140159	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE	NACATUR 2 ESPAÑA SL	100070061197	5703	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT

		NITRILO-Talla guante:grande;				
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100070079875	5701	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100070079876	5702	
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	BENITEZ PAUBLETE SL	100155175922	SIS7116	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada (Certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción y las normas UNE-EN 455) ya que el guante aparece identificado como "Guante azul de nitrilo", no pudiendo relacionarlo
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100155175720	SIS7115	

3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100155175821	SIS7117	con la marca SIS o referencias SIS7115/SIS7116/SIS7117
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	VIMIFAR SA	100154725986	163912	No cumple PPT, se propone para su exclusión: No es posible establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada (Certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción y las normas UNE-EN 455) ya que el guante aparece identificado como "Guante nitrilo biodegradable azul ", no pudiendo relacionarlo con la marca Sensiflex Bio o referencias 163912/163910/163911
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100154726097	163910	
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100154726198	163911	

ANEXO II INFORME DE VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL S.A.S.	EMPRESA OFERTANTE	CIP OFERTADO, en su caso	REFERENCIA OFERTADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)	RESISTENCIA A CITOSTÁTICOS SEGÚN NORMA ASTM D6978-05 (20 PUNTOS)	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO QUÍMICO SEGÚN NORMA UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018 Y LA UNE-EN 16523-1 (15 PUNTOS)	BIODEGRADABLE SEGÚN ASTM D2211, ASTM 5526, UNE-EN ISO 15985:2018 (15 PUNTOS)	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES RELATIVO A LOS ENVASES Y EMBALAJES DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	OBSERVACIONES
GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	IBERIAN CARE 2016 SL	100154326754	EB2011-L	0,054450	0,025773	33,368254	20	10	15	10	55	88,3682536	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT
GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100154335947	EB2011-S	0,054450	0,025773	33,368254	20	10	15	10	55	88,3682536	
GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100154336058	EB2011-M	0,054450	0,025773	33,368254	20	10	15	10	55	88,3682536	

GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA SL	100121282878	MDSFREE-L	0,054450	0,035900	23,955432	20	10	0	0	30	53,95543175	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT
GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100121682330	MDSFREE-S	0,054450	0,035900	23,955432	20	10	0	0	30	53,95543175	
GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100121282979	MDSFREE-M	0,054450	0,035900	23,955432	20	10	0	0	30	53,95543175	
GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	BARNA IMPORT MEDICA SA	100078329606	140160	0,054450	0,030734	27,982039	20	15	0	0	35	62,98203944	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT
GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100078329808	140158	0,054450	0,030734	27,982039	20	15	0	0	35	62,98203944	
GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100078329505	140159	0,054450	0,030734	27,982039	20	15	0	0	35	62,98203944	

GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	NACATUR 2 ESPAÑA SL	100070061197	5703	0,054450	0,032186	26,719692	20	15	15	0	50	76,71969179	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT
GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		100070079875	5701	0,054450	0,032186	26,719692	20	15	15	0	50	76,71969179	
GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		100070079876	5702	0,054450	0,032186	26,719692	20	15	15	0	50	76,71969179	

ANEXO III

CÁLCULO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

EMPRESA OFERTANTE	IBERIAN CARE 2016 SL	NACATUR 2 ESPAÑA SL	BARNA IMPORT MEDICA SA	MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA SL
TOTAL PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	88,368253	76,719691	62,982039	53,955431
VALOR MEDIO PUNTUACIONES	70,506353			
DESVÍO DEL 25%	1,25			
VALOR TOTAL OBTENIDO MEDIA Y DESVÍO	88,13294125			
INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD	0,23531175	-11,41325025	-25,15090225	-34,17751025

De conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como se recoge en el P.C.A.P, se considera que la empresa **IBERIAN CARE 2016 S.L** está incursa en presunción de anormalidad ya que se desvía en más de un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en cada elemento.

Los miembros de la Mesa, aprueban el Informe y acuerdan que se requiera al citado licitador la documentación justificativa en los términos previstos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 denoviembre de Contratos del Sector Público.

Con fecha 25 de noviembre de 2022, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y se somete a su consideración el Informe de baja temeraria, relativo a la oferta presentada por la empresa IBERIAN CARE 2016,SL, suscrito el 24 de noviembre de 2022, por los miembros de la comisión técnica designada para el estudio de las ofertas, y a la vista del mismo los miembros de la Mesa acuerdan su aprobación y elevan al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del expediente 4000/2022 (nº siglo 462/2022), Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El citado informe recoge lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como se recoge en el P.C.A.P, toda vez presentada y analizada la documentación aportada por la empresa Iberian Care 2016 S.L, se aceptan favorablemente las razones expuestas por la citada empresa, en relación al desglose de costes y margen bruto, tales como precio unitario, transporte marítimo y carretera, aranceles, así como el hecho de que dispongan de un departamento de desarrollo de producto, sean importadores directos de productos sanitarios, no dependiendo de intermediarios que puedan aumentar el precio final y dispongan de almacenes propios en Andalucía, concluyendo que no deberían poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Así de acuerdo con el informe técnico presentado con fecha 10 de noviembre de 2022 se propone para adjudicación:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL S.A.S.	EMPRESA OFERTANTE	CIP OFERTADO, en su caso	REFERENCIA OFERTADA	TOTAL PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
1 2 3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	IBERIAN CARE 2016 SL	100154326754 100154336058 100154335947	EB2011-L EB2011-S EB2011-M	88,3682536
1 2 3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	NACATUR 2 ESPAÑA SL	100070061197 100070079875 100070079876	5703 5701 5702	76,71969179
1 2 3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	BARNA IMPORT MEDICA SA	100078329606 100078329808 100078329505	140160 140158 140159	62,98203944
1 2 3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA SL	100121282878 100121268230 100121282979	MDSFREE-L MDSFREE-S MDSFREE-M	53,95543175

El 16 de diciembre de 2022 la empresa UNION 50 SOCIEDAD LIMITADA interpone recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía contra el acuerdo de exclusión del acta de 11 de noviembre de 2022 en el expediente 4000/2022 (Nº SIGLO 462/2022) "Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", presentó recurso que fue comunicado a este órgano de contratación mediante oficio remitido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con fecha 19 de diciembre de 2022. (RECURSO 520/2022)

El 16 de diciembre de 2022 la empresa CELULOSAS VASCAS SOCIEDAD LIMITADA interpone recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía contra el acuerdo de exclusión del acta de 11 de noviembre de 2022 en el expediente 4000/2022 (Nº SIGLO 462/2022) "Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", que ha sido comunicado a este órgano de contratación mediante oficio remitido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con fecha 19 de diciembre de 2022. (RECURSO 521/2022)

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud para la calificación de la documentación de los propuestos adjudicatarios. Iberian Care, Nacatur, Barna, Medline.

En primer lugar se comprueba a través de la plataforma electrónica SiREC que la persona licitadora NACATUR 2 ESPAÑA, S.L. no ha atendido el requerimiento de documentación previa a la adjudicación al no haber presentado ningún documento en el plazo establecido para ello.

A continuación se procede a calificar la documentación que presentan las otras tres personas licitadoras propuestas para la adjudicación en la sesión de la Mesa celebrada el pasado 25 de noviembre, IBERIAN CARE 2016. S.L, BARNA IMPORT MEDICA, S.A y MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA, S.L.

Para el análisis de la solvencia técnica asiste a la mesa, Natividad Valencia Liñán, Jefa de Sección de Catalogo y Banco, que tras el examen de lo exigido en los pliegos ("*la realización de suministros de similar naturaleza en centros sanitarios, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinario, (…) Deberá acreditarse un total no inferior a 3 certificados, entre públicos o privados"*) manifiesta que queda acreditada la solvencia técnica exigida, con los certificados presentados por las personas licitadoras propuestas para la adjudicación:

IBERIAN CARE 2016. S.L: Presenta, entre otros, certificados válidos emitidos por las Plataformas Logísticas Sanitarias de Jaén, Málaga y Sevilla

BARNA IMPORT MEDICA, S.A: Presenta, entre otros, certificados válidos emitidos por el Instituto Catalán de la Salud, Servicio Vasco de Salud (Osakidetza) y Servicio Madrileño de Salud

MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA, S.L: Presenta, entre otros, certificados válidos emitidos por la Plataforma Logística Sanitaria de Almería, Servicio Vasco de Salud (Osakidetza) y Hospital Universitario "La Paz" de Madrid

Tras la valoración del resto de la documentación presentada, los miembros de la Mesa acuerdan requerir a las empresas propuestas para la adjudicación:

IBERIAN CARE 2016. S.L debe subsanar la documentación presentada, aportando, como medio para acreditar la solvencia económica, documentación justificante del depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales aprobadas que contenga el Código Seguro de Verificación (C.S.V.) que permite contrastar la autenticidad de la copia.

BARNA IMPORT MEDICA, S.A debe subsanar la documentación presentada, aportando, como medio para acreditar la solvencia económica, documentación justificante del depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales aprobadas que contenga el Código Seguro de Verificación (C.S.V.) que permite contrastar la autenticidad de la copia. Asimismo aportará el documento acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA, S.L. debe subsanar la documentación presentada aportando el documento acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación, así como el último recibo del IAE (ejercicio corriente) o escrito del representante en el que se justifique el no haber efectuado el pago.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía adopta la Resolución de Medida Cautelar 154/2022, en relación a la solicitud de medida cautelar formulada por la entidad UNIÓN 50, S.L., en su escrito de recurso especial en materia de contratación, referente a la suspensión del procedimiento de adjudicación del "Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de

nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio de Andaluz de Salud" , (Expte. 0000462/2022, CCA. CYT5K-3), promovido por el Servicio Andaluz de Salud, entidad adscrita a la actual Consejería de Salud y Consumo.

El 4 de enero de 2023 la empresa ITURRI S.A. interpone recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía contra las decisiones que constan en la Mesa de Contratación de 25 de noviembre de 2022 y de 11 de noviembre de 2022 en el expediente 4000/2022 (Nº SIGLO 462/2022) "Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", presentó recurso que fue comunicado a este órgano de contratación mediante oficio remitido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con fecha 5 de enero de 2023. (RECURSO 6/2023).

Mediante resolución 39/2022 10 de febrero de 2023, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, acuerda:

PRIMERO. *Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad CELULOSAS VASCAS, S. L. contra el acuerdo de la mesa de contratación de 11 de noviembre de 2022 por el que se excluye su oferta del procedimiento de licitación del "Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", (Expte. 4000/2022, nº siglo 462/2022, (CONTR 2022 0000588333)), convocado por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía para que se proceda según lo indicado en el* ***fundamento de derecho séptimo*** *de la presente resolución. Asimismo inadmitir el recurso respecto de la solicitud de exclusión de determinadas ofertas por falta de legitimación.*
SEGUNDO. *Levantar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de licitación acordada por este Tribunal mediante Resolución M.C. 154/2022 adoptada a solicitud de UNIÓN 50, S.L. en el recurso interpuesto por esta que se tramita con el numero 520/2022.*
TERCERO. *De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.*
Fundamento de Derecho SÉPTIMO. *Sobre los efectos de la estimación parcial del recurso. La corrección de la infracción legal cometida, y que han sido analizadas y determinadas en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución, debe llevarse a cabo anulando el acuerdo de exclusión de la mesa de contratación, de 11 de noviembre de 2022, con retroacción de las actuaciones al momento anterior a la comisión de la infracción para que por parte de la mesa de contratación se proceda a solicitar a la recurrente la documentación que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada para certificar que los guantes a suministrar están libres de residuos de aceleradores químicos de la producción, conforme a lo exigido en el PPT, con continuación en su caso de las actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de conservar los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción*

Mediante resolución 61/2023 de 10 de febrero de 2023, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, acuerda:

PRIMERO. *Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad UNION 50 S.L., contra el acuerdo de la mesa de contratación de 11 de noviembre de 2022 por el que se excluye su oferta del procedimiento de licitación del "Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", (Expte. 4000/2022, nº siglo 462/2022, (CONTR 2022 0000588333)), convocado por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía para que se proceda según lo indicado en el* ***fundamento de derecho sexto*** *de la presente resolución.*

SEGUNDO. *Levantar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de licitación acordada por este Tribunal mediante Resolución M.C. 154/2022 de 23 de diciembre.*
TERCERO. *De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.*

Mediante resolución 67/2023 de 10 de febrero de 2023, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, acuerda:

PRIMERO. *Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad UNION 50 S.L., contra el acuerdo de la mesa de contratación de 11 de noviembre de 2022 por el que se excluye su oferta del procedimiento de licitación del "Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", (Expte. 4000/2022, nº siglo 462/2022, (CONTR 2022 0000588333)), convocado por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía para que se proceda según lo indicado en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución.*
SEGUNDO. *Levantar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de licitación acordada por este Tribunal mediante Resolución M.C. 154/2022 de 23 de diciembre.*
TERCERO. *De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.*

Con el fin de dar cumplimiento a las citadas resoluciones, el 20 de febrero de 2023 se emite Resolución del Director General de Gestión Económica y Servicios en la que se acuerda ejecutar las citadas resoluciones, anular las exclusiones adoptadas por la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud de fecha 11 de noviembre de 2022. , ordenando la retroacción de actuaciones al momento previo a la adopción de las exclusiones para poder solicitar las aclaraciones pertinentes, con continuación en su caso de las actuaciones y la continuación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conservándose aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

En sesión de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud celebrada el día 21 de febrero de 2023 se somete a la consideración de los miembros de la Mesa las Resoluciones 39/2022, 61/2023 y 67/2023 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, que estiman parcialmente los Recursos 521/2022, 6/2023 y 520/2022 interpuestos por las personas licitadoras Celulosas Vascas S.L, Iturri S.A y Unión 50 S.L. respectivamente, contra el Acta de 11 de noviembre de 2022 en la que se acuerda su exclusión, y ordenan la retroacción de las actuaciones al momento previo a la adopción de las exclusiones para poder solicitar las aclaraciones pertinentes, con continuación en su caso de las actuaciones, y vista la Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 17 de febrero de 2023, por la que se da cumplimiento a las resoluciones 39/2022,61/2023 y 67/2023 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Por la comisión técnica se presenta informe en el que recoge las aclaraciones que deben ser requeridas a las empresas licitadoras afectadas. Los miembros de la Mesa acuerdan que se requiera a las licitadoras la siguiente documentación:

4 GASA, S.L: Documento que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada y el producto ofertado, para poder certificar que los guantes a suministrar están libres de residuos de aceleradores químicos de la producción y cumplen con las normas UNE-EN 455, conforme a lo exigido en el PPT

GAMMA SOLUTIONS HEALTH S.L: Documento que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada y el producto ofertado, para poder certificar que los guantes a suministrar están libres de residuos de aceleradores químicos de la producción y cumplen con las normas UNE-EN 455, conforme a lo exigido en el PPT

UNION 50 SOCIEDAD LIMITADA: Documento que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada y el producto ofertado, para poder certificar que los guantes a suministrar cumplen con las normas UNE-EN 455, conforme a lo exigido en el PPT

ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A: Documento que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada y el producto ofertado, para poder certificar que los guantes a suministrar están libres de residuos de aceleradores químicos de la producción, conforme a lo exigido en el PPT

PORTALWEB FISAUDE S.L: Documento que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada y el producto ofertado, para poder certificar que los guantes a suministrar cumplen con las normas UNE-EN 455, conforme a lo exigido en el PPT

ROYAL PROGRESS S.L: Documento que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada y el producto ofertado, para poder certificar que los guantes a suministrar cumplen con las normas UNE-EN 455, conforme a lo exigido en el PPT

LABORATORIOS HARTMANN SA: Documento que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada y el producto ofertado, para poder certificar que los guantes a suministrar están libres de residuos de aceleradores químicos de la producción y cumplen con las normas UNE-EN 455, conforme a lo exigido en el PPT

ITURRI, S.A: Documento que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada y el producto ofertado, para poder certificar que los guantes a suministrar están libres de residuos de aceleradores químicos de la producción, conforme a lo exigido en el PPT

CELULOSAS VASCAS SOCIEDAD LIMITADA: Documento que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada y el producto ofertado, para poder certificar que los guantes a suministrar están libres de residuos de aceleradores químicos de la producción, conforme a lo exigido en el PPT

IZASA HOSPITAL SLU: Documento que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada y el producto ofertado, para poder certificar que los guantes a suministrar están libres de residuos de aceleradores químicos de la producción, conforme a lo exigido en el PPT

BENITEZ PAUBLETE SL: Documento que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada y el producto ofertado, para poder certificar que los guantes a suministrar están libres de residuos de aceleradores químicos de la producción, conforme a lo exigido en el PPT

VIMIFAR SA: Documento que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada y el producto ofertado, para poder certificar que los guantes a suministrar están libres de residuos de aceleradores químicos de la producción y cumplen con las normas UNE-EN 455, conforme a lo exigido en el PPT

Una vez recibidas las aclaraciones, por el secretario se remite la documentación al Servicio competente para su valoración y elaboración del Informe Técnico pertinente.

El 22 de febrero de 2023 se presentó Recurso especial en materia de contratación 105/2023 ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, interpuesto por la entidad ROYAL PROGRESS, S.L., contra los acuerdos de la mesa de contratación de 11 y 25 de noviembre de 2022 por los que se excluye su oferta del procedimiento de licitación. Este recurso fue inadmitido, mediante resolución 148/2023, de 3 de marzo, por extemporaneidad.

El 6 de marzo de 2023 la entidad ROYAL PROGRESS, S.L. formula nuevo recurso especial en materia de contratación contra los acuerdos de la mesa de contratación de 11 y 25 de noviembre de 2022 acordando el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía su inadmisión mediante Resolución del Tribunal 158/2023.

En sesión de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud celebrada el día 30 de marzo de 2023 se somete a la consideración de los miembros de la Mesa el Informe de revisión de la documentación solicitada a los licitadores en segunda subsanación tras la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2023 y el Informe de criterios automáticos de fecha 23 de marzo de 2023, ambos suscritos por la Comisión Técnica compuesta por Juan de Dios Navarro Mezquita, Jefe de Sección de compras y logística del CPC Sevilla, Mario Osuna Alcázar, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales SSCC, Natividad Valencia Liñán, Jefa de Sección de Catálogo y Banco, y Ainara Tabernilla Zubieta, Técnico Medio de Logística SSCC.

En el INFORME DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITADORES EN SEGUNDA SUBSANACIÓN consta lo siguiente:

Reunida la Comisión Técnica para la revisión de la documentación solicitada a los licitadores en segunda subsanación tras la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al expediente nº 4000/2022 (SIGLO nº 462/2022): "Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud" , se expone a continuación de cada licitador las conclusiones a las que ha llegado la comisión tras verificar la documentación recibida:

EMPRESA OFERTANTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR
4 GASA S.L	Certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción emitido al fabricante "Anhui Intco Medical Products Co., Ltd" con fecha 26.07.2022 Declaración de equivalencia del fabricante "Anhui Intco Medical Products Co., Ltd" justificando que sus referencias son equivalentes a las referencias ofertadas por el licitador "4 GASA S.L" emitido con fecha 14.02.2023 Declaración de equivalencia del fabricante "Anhui Intco Medical Products Co., Ltd" justificando que las referencias del fabricante y las ofertadas por el licitador son el mismo producto " DERMOLITE", fabricado con la misma "materia prima y producto", emitido con fecha 17.02.2023 Declaración de equivalencia emitida por el fabricante "Anhui Intco Medical Products Co., Ltd" justificando que el guante analizado en el ensayo solicitado " libre de residuos de aceleradores químicos de la producción" por el fabricante, hace referencia al producto ofertado por el licitador "4 GASA S.L" (CU-GDNIT-AZ-DLSP) emitido con fecha 05.08.2022 Ensayo emitido al fabricante"Anhui Intco Medical Products Co., Ltd" sobre las normas UNE EN 455-1:2020, 455-2:2015, 455-3:2015 a la referencia (SNBE100 13-18), emitido con fecha 02.08.2022 Ensayo emitido al licitador " 4 GASA S.L" de las normas "UNE EN 455-1:2020, 455-2:2015, 455-3:2015" a las referencias ofertadas con resultados en "Condiciones del envejecimiento", emitido con fecha 29.12.2022 Conclusión: El licitador aporta nueva documentación la cual permite certificar que el guante cumple conforme a lo exigido en el PPT
GAMMA SOLUTIONS HEALTH S.L	Declaración de identidad del fabricante "Anhui Intco Medical Products Co., Ltd", justificando que el guante analizado en los ensayos solicitados "libre de residuos de aceleradores químicos de la producción " y "normas UNE-EN 455" por el fabricante, hacen referencia al producto ofertado por el licitador "GAMMA SOLUTIONS HEALTH S.L" (SNBE100 13-17) emitido con fecha 20.12.2022 Conclusión: El licitador aporta nueva documentación la cual permite certificar que el guante cumple conforme a lo exigido en el PPT

UNION 50 SOCIEDAD LIMITADA	Declaración de conformidad del fabricante "AmPri GmbH" de Producto Sanitario y EPI sobre la referencia (01168-XS-XL) Certificado de examen UE de tipo (módulo B) a la referencia (PFN LD) emitido al fabricante " Kossan International Sdn.Bhd" Certificado de control de la producción (módulo D) a la referencia (PFN LD) emitido al fabricante " Kossan International Sdn.Bhd" Certificado libre de residuos de aceleradores químicos de la producción a la referencia (01168-S) emitido a "UNION 50 S.L" Justificación de la relación entre el fabricante distribuidor/importador: "AmPri GmbH" y el fabricante/productor :"Kossan International Sdn.Bhd" Declaración responsable de "AmPri GmbH" indicando que la referencia (01168) cumple con las normas "UNE EN 455-1:2020, 455-2:2015, 455-3:2015, 455-4:2010", sin establecer equivalencia con el producto ofertado Presenta un informe basando la trazabilidad del producto con el fabricante " Kossan International Sdn.Bhd", con el tipo de guante y un esquema gráfico con el etiquetado de la caja, relacionando esta documentación entre el ensayo solicitado "normas UNE-EN 455" y el producto ofertado por el licitador "UNION 50 S.L" (Epiderm Protect Purple) a través de la denominación "Low Dermatitis" Al verificar la documentación presentada se observa que el concepto "Low Dermatitis" hace referencia a una característica del guante de forma genérica, lo que implica que se puede aplicar a cualquier guante de esas mismas características técnicas Conclusión: La documentación aportada por el licitador no permite certificar que el guante cumple conforme a lo exigido en el PPT
ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A	Declaración del fabricante "Mercator Medical S.A" justificando que el guante analizado en el ensayo solicitado " libre de residuos de aceleradores químicos de la producción" por el fabricante, hace referencia al producto ofertado por el licitador "ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A" (Nitrylex Classic (txt)) emitido con fecha 03.03.2023 Conclusión: El licitador aporta nueva documentación la cual permite certificar que el guante cumple conforme a lo exigido en el PPT
PORTALWEB FISAUDE S.L	La documentación presentada por el licitador, no se corresponde con la documentación solicitada para verificar la trazabilidad del producto

ROYAL PROGRESS S.L	Declaración de conformidad del fabricante "Shandong Intco Medical Products Co., Ltd" justificando que el guante analizado en los ensayos solicitados "normas UNE-EN 455" por el fabricante, hacen referencia al producto ofertado por el licitador "ROYAL PROGRESS S.L " (NGV/B/H/PEM100 13-18) emitido con fecha 27.02.2023 Al verificar toda la documentación solicitada en el PPT se comprueba que el certificado de control de la producción (módulo D) hace referencia a una serie de certificados de examen UE de tipo (2777/17447-02/E00-00), (2777/11030-04/E00-00), (2777/15276-03/E00-00), (2777/18974-01/E00-00) y (2777/11804-01/E00-00) que no se corresponden con el certificado UE de tipo (módulo B) nº (2777/11804-02/E00-00) aportado por el licitador en el sobre 3 Conclusión: La documentación aportada por el licitador no permite certificar que el guante cumple conforme a lo exigido en el PPT
LABORATORIOS HARTMANN S.A	Declaración del fabricante "Blue Sail Medical Co.LTD," justificando que el guante analizado en los ensayos solicitados "libre de residuos de aceleradores químicos de la producción " y "normas UNE-EN 455" por el fabricante, hacen referencia al producto ofertado por el licitador "LABORATORIOS HARTMANN S.A" (942086-942087-942088) con fecha 24.11.2022 Al verificar los números de informes y ensayos realizados al producto, el informe de ensayo nº (7191273967-EEC22-01-WBH) para las normas UNE EN 455-1:2020, 455-2:2015 y 455-3:2015 indicado por el fabricante, no se corresponde con los nº de informes de ensayos presentados por el licitador para las normas UNE EN 455-1:2020, 455-2:2015 y 455-3:2015 (7191240384-EEC20-WBH y 7191233436-EEC20/01-WBH) en el sobre 3 Conclusión: La documentación aportada por el licitador no permite certificar que el guante cumple conforme a lo exigido en el PPT
ITURRI S.A	Declaración de trazabilidad del fabricante "Mercator Medical S.A" justificando con nº de ensayos y producto, que los estudios aportados se han realizado al producto ofertado por el licitador "ITURRI S.A" "Nitrylex Classic" (txt) emitido con fecha 28.12.2022 Declaración del fabricante "Mercator Medical S.A" justificando que el guante analizado en el ensayo solicitado " libre de residuos de aceleradores químicos de la producción" por el fabricante, hace referencia al producto ofertado por el licitador "ITURRI S.A" (Nitrylex Classic (txt)) emitido con fecha 03.03.2023 Conclusión: El licitador aporta nueva documentación la cual permite certificar que el guante cumple conforme a lo exigido en el PPT
CELULOSAS VASCAS SOCIEDAD LIMITADA	Declaración de trazabilidad del fabricante "Blue Sail Medical" justificando que el guante analizado en el ensayo solicitado " libre de residuos de aceleradores químicos de la producción" por el fabricante, hace referencia al producto ofertado por el licitador "CELULOSAS VASCAS S.L" (AACHEN) emitido con fecha 15.02.2023 Conclusión: El licitador aporta nueva documentación la cual permite certificar que el guante cumple conforme a lo exigido en el PPT

IZASA HOSPITAL S.L.U	El licitador "IZASA HOSPITAL S.L.U" presenta un escrito donde manifiesta que toda la documentación aportada en el sobre 3 permite establecer una correcta trazabilidad entre el ensayo solicitado " libre de residuos de aceleradores químicos de la producción" y el producto ofertado por el licitador "IZASA HOSPITAL S.L.U" (Sempercare Velvet). Al verificar el ensayo con el código de especificación (NCF/NOF-030V8-N-3CZ) al que hace mención el licitador, el certificado presenta valores detectables, lo que contraviene el requisito exigido en el PPT Conclusión: El ensayo aportado presenta valores detectables de residuos de aceleradores químicos de la producción, lo que contraviene el cumplimiento exigido en el PPT
BENITEZ PAUBLETE S.L	El licitador "BENITEZ PAULETE S.L" presenta un escrito donde manifiesta que los ensayos realizados al producto ofertado permiten establecer una correcta trazabilidad entre el ensayo solicitado " libre de residuos de aceleradores químicos de la producción" y el producto ofertado por el licitador "BENITEZ PAULETE S.L " (SIS7115-SIS7116-SIS7117). Al verificar los ensayos a los que hace mención el licitador, dos de los certificados presentan valores detectables, lo que contraviene el requisito exigido en el PPT Conclusión: Los ensayos aportados presentan valores detectables de residuos de aceleradores químicos de la producción, lo que contraviene el cumplimiento exigido en el PPT
VIMIFAR S.A	Certificado de equivalencia del fabricante "Hartalega NGC Sdn Bhd", justificando que el guante analizado en los ensayos solicitados "libre de residuos de aceleradores químicos de la producción " y "normas UNE-EN 455" por el fabricante, hacen referencia al producto ofertado por el licitador "VIMIFAR S.A" (Sensiflex) emitido con fecha 03.03.2023 Conclusión: El licitador aporta nueva documentación la cual permite certificar que el guante cumple conforme a lo exigido en el PPT

En el INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPEDIENTE "ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN: GUANTES DE NITRILO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD" consta lo siguiente:

El presente informe tiene por objeto el análisis económico conforme a los criterios de evaluación automática de las ofertas admitidas al expediente nº 4000/2022 (SIGLO nº 462/2022): "Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud"

Tras levantar la medida cautelar de suspensión del citado expediente del procedimiento de licitación dictado por el TARCJA, se le ha requerido de nuevo a los licitadores documentación que permita establecer una correcta trazabilidad entre la documentación aportada para poder certificar que los guantes cumplen con lo exigido, por ello, al revisar la documentación solicitada a los licitadores, se adjunta el ***Anexo I*** *donde se recogen los resultados globales de las ofertas presentadas por los licitadores después de la puntuación obtenida por la valoración de los criterios técnicos así como las puntuaciones obtenidas por el criterio económico.*

CRITERIO ECONÓMICO

Según el pliego se le asignará el máximo de puntuación, 40 puntos, a la oferta cuyo importe sea de menor cuantía y cero puntos a las que igualen el precio máximo unitario de licitación, aplicando al resto de ofertas la siguiente fórmula:

*Puntuación resto de ofertas: (Oferta más baja / Oferta a valorar) * 40.*

No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al fijado para cada lote como precio máximo unitario establecido.

*En el **Anexo I** a este informe, se recoge el P.U.L, el precio unitario ofertado por cada licitadora a cada Lote y la Puntuación obtenida aplicando la fórmula.*

*Por último en este mismo **Anexo I**, se recogen los resultados globales de las ofertas presentadas por los licitadores después de la puntuación obtenida por la valoración de los criterios técnicos así como las puntuaciones obtenidas por el criterio económico.*

CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

*A continuación se adjunta la puntuación de los criterios económicos y técnicos en el citado **Anexo I** de los diez licitadores valorados ordenados según su puntuación e indicados por elementos, atendiendo a:*

-La mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación. En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será el mejor precio.

-La mejor puntuación obtenida en los criterios técnicos- funcionales. En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será el mejor precio.

ANEXO I														
INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO														
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL S.A.S.	EMPRESA OFERTANTE	REFERENCIA OFERTADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)	RESISTENCIA A CITOSTÁTICOS SEGÚN NORMA ASTM D6978-05 (20 PUNTOS)	RIESGO QUÍMICO SEGÚN NORMA UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018 Y LA UNE-EN 16523-1 (15 PUNTOS)	BIODEGRADABLE SEGÚN ASTM D2211, ASTM 5526, UNE-EN ISO 15985:2018 (15 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS 2 AL 4 (UMBRAL 25 PUNTOS)	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES RELATIVO A LOS ENVASES Y EMBALAJES DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL PUNTUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	OBSERVACIONES
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	IBERIAN CARE 2016 S.L	EB2011-L	0,054450	0,025773	33,37	20	10	15	45	10	55	88,37	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT

2	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		EB2011-S	0,054450	0,025773	33,37	20	10	15	45	10	55	88,37	
3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		EB2011-M	0,054450	0,025773	33,37	20	10	15	45	10	55	88,37	
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	NACATUR 2 ESPAÑA S.L	5703	0,054450	0,032186	26,72	20	15	15	50	0	50	76,72	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT
2	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		5701	0,054450	0,032186	26,72	20	15	15	50	0	50	76,72	
3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		5702	0,054450	0,032186	26,72	20	15	15	50	0	50	76,72	
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	GAMMA SOLUTIONS HEALTH S.L	SNBE10016	0,054450	0,021500	40,00	20	15	0	35	0	35	75,00	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT

2	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		SNBE10014	0,054450	0,021500	40,00	20	15	0	35	0	35	75,00	
3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		SNBE10015	0,054450	0,021500	40,00	20	15	0	35	0	35	75,00	
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	4 GASA S.L	CU-GDNIT-AZ-DLSP-L	0,054450	0,026414	32,56	20	15	0	35	0	35	67,56	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT
2	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		CU-GDNIT-AZ-DLSP-S	0,054450	0,026414	32,56	20	15	0	35	0	35	67,56	
3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		CU-GDNIT-AZ-DLSP-M	0,054450	0,026414	32,56	20	15	0	35	0	35	67,56	
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	VIMIFAR S.A	163912	0,054450	0,038720	22,21	20	10	15	45	0	45	67,21	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT

2	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		163910	0,054450	0,038720	22,21	20	10	15	45	0	45	67,21	
3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		163911	0,054450	0,038720	22,21	20	10	15	45	0	45	67,21	
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	ITURRI S.A	40108026_L	0,054450	0,030029	28,64	20	15	0	35	0	35	63,64	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT
2	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		40108026_S	0,054450	0,030029	28,64	20	15	0	35	0	35	63,64	
3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		40108026_M	0,054450	0,030029	28,64	20	15	0	35	0	35	63,64	
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	BARNA IMPORT MEDICA S.A	140160	0,054450	0,030734	27,98	20	15	0	35	0	35	62,98	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT

2	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		140158	0,054450	0,030734	27,98	20	15	0	35	0	35	62,98	
3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		140159	0,054450	0,030734	27,98	20	15	0	35	0	35	62,98	
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	CELULOSAS VASCAS SOCIEDAD LIMITADA	GNN.003.10	0,054450	0,031460	27,34	20	15	0	35	0	35	62,34	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT
2	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		GNN.001.10	0,054450	0,031460	27,34	20	15	0	35	0	35	62,34	
3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		GNN.002.10	0,054450	0,031460	27,34	20	15	0	35	0	35	62,34	
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A	G0001LSAS	0,054450	0,038952	22,08	20	15	0	35	0	35	57,08	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT

2	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		G0001SSAS	0,054450	0,038952	22,08	20	15	0	35	0	35	57,08	
3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		G0001MSAS	0,054450	0,038952	22,08	20	15	0	35	0	35	57,08	
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA S.L	MDSFREE-L	0,054450	0,035900	23,96	20	10	0	30	0	30	53,96	Cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT
2	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;		MDSFREE-S	0,054450	0,035900	23,96	20	10	0	30	0	30	53,96	
3	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;		MDSFREE-M	0,054450	0,035900	23,96	20	10	0	30	0	30	53,96	

CÁLCULO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

*De conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como se recoge en el P.C.A.P, se considera que la empresa **IBERIAN CARE 2016 S.L** está incursa en presunción de anormalidad ya que se desvía en más de un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en cada elemento.*

EMPRESA OFERTANTE	IBERIAN CARE 2016 S.L	NACATUR 2 ESPAÑA S.L	GAMMA SOLUTIONS HEALTH S.L	4 GASA S.L	VIMIFAR S.A	ITURRI S.A	BARNA IMPORT MEDICA S.A	CELULOSAS VASCAS S.L	ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A	MEDLINE INTERNACIO NAL IBERIA S.L
TOTAL PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	88,37	76,72	75	67,56	67,21	63,64	62,98	62,34	57,08	53,96
VALOR MEDIO PUNTUACIONES										
DESVÍO DEL 25%										
VALOR TOTAL OBTENIDO MEDIA Y DESVÍO										
INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD	4,0075	-7,6425	-9,3625	-16,8025	-17,1525	-20,7225	-21,3825	-22,0225	-27,2825	-30,4025

A la vista del Informe los miembros de la Mesa acuerdan que se requiera, a las empresas incursas en oferta anormal, la documentación justificativa en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP. Asimismo se habilita al Secretario de la Mesa para la recepción de la documentación y solicitud de asesoramiento técnico al Servicio correspondiente.

Con fecha 14 de abril de 2023, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y se somete a su consideración el Informe de baja temeraria, relativo a la oferta presentada por la empresa IBERIAN CARE 2016,SL, suscrito el 12 de abril de 2023, por los miembros de la comisión técnica designada para el estudio de las ofertas, y a la vista del mismo los miembros de la Mesa acuerdan su aprobación y elevan al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del expediente 4000/2022 (nº siglo 462/2022), Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
Respecto a la documentación a solicitar, se acuerda por la Mesa en relación al Plan de Igualdad que su presentación debe ajustarse a lo siguiente: Documentación acreditativa de contar con un Plan de Igualdad con el alcance y contenido establecidos en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El citado Plan de Igualdad deberá estar inscrito en el registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad o en el registro autonómico correspondiente, en la fecha final de presentación de las ofertas. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.
El citado informe recoge lo siguiente:

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN: GUANTES DE NITRILO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como se recoge en el P.C.A.P, toda vez presentada y analizada la documentación aportada por la empresa Iberian Care 2016 S.L, se aceptan favorablemente las razones expuestas por la citada empresa, en relación al desglose de costes y margen bruto, tales como precio unitario, transporte marítimo y carretera, aranceles, así como el hecho de que disponen de un departamento de desarrollo de producto, sean importadores directos de almacenes propios en Andalucía, concluyendo que no debería poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Así de acuerdo con el Informe Técnico presentado con fecha 23 de marzo de 2023 se propone para adjudicación:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL S.A.S.	EMPRESA OFERTANTE	CIP OFERTADO, en su caso	REFERENCIA OFERTADA	TOTAL PUNTUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	IBERIAN CARE 2016 S.L	100154326754	EB2011-L	88,37
2			100154335947	EB2011-S	88,37
3			100154336058	EB2011-M	88,37
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	NACATUR 2 ESPAÑA S.L	100070061197	5703	76,72
2			100070079875	5701	76,72
3			100070079876	5702	76,72
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	GAMMA SOLUTIONS HEALTH S.L	100155247353	SNBE10016	75,00
2			100155247151	SNBE10014	75,00
3			100155247252	SNBE10015	75,00
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	4 GASA S.L	100155037231	CU-GDNIT-AZ-DLSP-L	67,56
2			100155065719	CU-GDNIT-AZ-DLSP-S	67,56
3			100155037130	CU-GDNIT-AZ-DLSP-M	67,56
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	VIMIFAR S.A	100154725986	163912	67,21
2			100154726097	163910	67,21
3			100154726198	163911	67,21
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	ITURRI S.A	100156287156	40108026_L	63,64
2			100156287055	40108026_S	63,64
3			100156305744	40108026_M	63,64
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	BARNA IMPORT MEDICA S.A	100078329606	140160	62,98
2			100078329808	140158	62,98
3			100078329505	140159	62,98
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	CELULOSAS VASCAS SOCIEDAD LIMITADA	100080049680	GNN.003.10	62,34
2			100080049488	GNN.001.10	62,34
3			100080049589	GNN.002.10	62,34
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A	100154896004	G0001LSAS	57,08
2			100154896105	G0001SSAS	57,08
3			100154896206	G0001MSAS	57,08
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA S.L	100121282878	MDSFREE-L	53,96
2			10012168230	MDSFREE-S	53,96
3			100121282979	MDSFREE-M	53,96

El día 18 de abril de 2023 la empresa Unión 50 interpone incidente de ejecución (2/2023) ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, contra el Acta de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud de fecha 21 de febrero de 2023, publicada en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía el 20 de marzo de 2023, por la se ejecutan las resoluciones 39/2022, 61/2023 y 67/2023 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y dictada en el seno del expediente de contratación relativo al Acuerdo Marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Contratación electrónica (Expte. 4000/2022, nº siglo 462/2022).

Mediante resolución 214/2023, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de 28 de abril de 2023, **Acuerda:**

PRIMERO. Estimar el incidente de ejecución promovido por la entidad UNIÓN 50, S.L. respecto a la Resolución de este Tribunal 67/2023, de 3 de febrero, por la que se estimó parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la citada empresa contra el acuerdo de la mesa de contratación de 11 de noviembre de 2022 por el que se excluye su oferta del procedimiento de licitación del "Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", (Expte. 4000/2022, nº siglo 462/2022, (CONTR 2022 0000588333)), convocado por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía y en consecuencia, el órgano de contratación deberá dar cumplimiento efectivo a la misma en los términos expuestos en el **fundamento de derecho cuarto de esta resolución**.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

FUNDAMENTO DE DERECHO CUARTO

(…)Con base en las consideraciones anteriores, procede estimar el incidente promovido por UNIÓN 50, S.L, con anulación de la citada resolución de 17 de febrero de 2023 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y cuantos actos traen causa de su dictado, retrotrayéndose el procedimiento de licitación al momento anterior a dicho pronunciamiento, debiendo el órgano de contratación ejecutar la Resolución 67/2023 de este Tribunal en sus justos términos, sin extender sus efectos, más allá de las pretensiones esgrimidas en el recurso 520/2022, a las ofertas de otras entidades licitadoras que no fueron parte recurrente en el procedimiento de recurso especial.

Con objeto de dar cumplimiento a la Resolución 214/2023 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Gestión Económica y Servicios emite Resolución de 10 de mayo de 2023, por la que se da cumplimiento a las resoluciones 39/2022,61/2023 y 67/2023 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en relación al expediente 4000/2022 (SIGLO Nº 462/2022) Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del servicio andaluz de salud, tras el incidente de ejecución 2/2023, resolución 214/2023 del citado tribunal y resuelve ejecutar las Resoluciones 39/2022,61/2023 y 67/2023 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de febrero de 2023, conforme a la resolución 214/2023 del incidente de ejecución y anular las exclusiones adoptadas por la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud de fecha 11 de

noviembre de 2022 para las empresas UNIÓN 50 S.L., CELULOSAS VASCAS S.L. e ITURRI S.A. Conservar aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, en concreto, las peticiones de aclaración cursadas por la Mesa de Contratación en su sesión de 21 de febrero a UNIÓN 50 S.L., CELULOSAS VASCAS S.L. e ITURRI S.A. y los actos derivados de las mismas.

Esta Resolución se notifica a las personas interesadas en el procedimiento y se publica el 16 de mayo de 2023 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con Referencia: 2023-0001244055.

En sesión celebrada el 30 de mayo de 2023 se pone en consideración de la Mesa de Contratación la Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de 10 de mayo de 2023, por la que se acuerda ejecutar las Resoluciones 39/2022,61/2023 y 67/2023 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de febrero de 2023, tras el incidente de ejecución 2/2023 y resolución 214/2023 y anular las exclusiones adoptadas por la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud de fecha 11 de noviembre de 2022 para las empresas UNIÓN 50 S.L., CELULOSAS VASCAS S.L. e ITURRI S.A.

Con la asistencia de Natividad Valencia Liñán, Jefa de la Sección de Catálogo y Banco de SS.CC., se somete a la consideración de los miembros de la Mesa el Informe de la Comisión Técnica, suscrito por Juan de Dios Navarro Mezquita Jefe de Sección de Compras y Logística CPC Sevilla, Mario Osuna Alcázar Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales SSCC, Ainara Tabernilla Zubieta Técnico Medio de Logística SSCC y la mencionada Jefa de Sección, en fecha 10 de mayo de 2023. Tras el análisis de la oferta de las personas licitadoras, el informe concluye que:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como se recoge en el PCAP, toda vez presentada y analizada la documentación aportada por la empresa IBERIAN CARE 2016, S.L., se aceptan favorablemente las razones expuestas por la citada empresa, en relación al desglose de costes y margen bruto, tales como precio unitario, transporte marítimo y carretera, aranceles, así como el hecho de que disponen de un departamento de desarrollo de producto, sean importadores directos de almacenes propios en Andalucía, concluyendo que no debería poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Así de acuerdo con el Informe Técnico presentado con fecha 23 de marzo de 2023 se propone para adjudicación:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL S.A.S.	EMPRESA OFERTANTE	CIP OFERTADO, en su caso	REFERENCIA OFERTADA	TOTAL PUNTUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	IBERIAN CARE 2016 S.L	100154326754	EB2011-L	95,00
2			100154335947	EB2011-S	95,00
3			100154336058	EB2011-M	95,00
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	NACATUR 2 ESPAÑA S.L	100070061197	5703	82,03
2			100070079875	5701	82,03
3			100070079876	5702	82,03
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	ITURRI S.A	100156287156	40108026_L	69,33
2			100156287055	40108026_S	69,33
3			100156305744	40108026_M	69,33
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	BARNA IMPORT MEDICA S.A	100078329606	140160	68,54
2			100078329808	140158	68,54
3			100078329505	140159	68,54
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	CELULOSAS VASCAS SOCIEDAD LIMITADA	100080049680	GNN.003.10	67,77
2			100080049488	GNN.001.10	67,77
3			100080049589	GNN.002.10	67,77
1	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO	MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA S.L	100121282878	MDSFREE-L	58,72
2			10012168230	MDSFREE-S	58,72
3			100121282979	MDSFREE-M	58,72

Para el análisis de la solvencia técnica se cuenta con la ya citada, Natividad Valencia Liñán, Jefa de la Sección de Catálogo y Banco de SS.CC., que tras el examen de lo exigido en los pliegos ("*la realización de suministros de similar naturaleza en centros sanitarios, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinario, (…) Deberá acreditarse un total no inferior a 3 certificados, entre públicos o privados"*) manifiesta que queda acreditada la solvencia técnica exigida, con los certificados presentados por las personas licitadoras propuestas para la adjudicación:

1.- IBERIAN CARE 2016, S.L.

2.- NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.

3.- CELULOSAS VASCAS, S.L.

4.- BARNA IMPORT MÉDICA, S.A.

5.- ITURRI, S.A.

6.- MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U.

Tras la valoración del resto de la documentación presentada, los miembros de la Mesa acuerdan las personas licitadoras propuestas para la adjudicación:

1.- IBERIAN CARE 2016, S.L.
2.- NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.
3.- CELULOSAS VASCAS, S.L.

Realizada la valoración del resto de la documentación, la Mesa de contratación acuerda que deben subsanar tres personas licitadoras:

1.- BARNA IMPORT MÉDICA, S.A.
2.- ITURRI, S.A.
3.- MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U.

La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en su sesión de 21 de junio de 2023 procede a la calificación de la documentación requerida a las empresas propuestas para la adjudicación, en fase de subsanación.

A continuación, se procede a calificar la documentación de capacidad para contratar, presentada, en fase de subsanación por las empresas, que a continuación se indican, propuesta adjudicataria del expediente en la sesión de la Mesa de contratación del día 30 de mayo de 2023, y una vez realizada la valoración de la citada documentación, se acuerda lo siguiente:

Se comprueba que la empresa BARNA IMPORT MÉDICA, S.A. aporta un Plan de Igualdad inscrito en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON) en fecha 26 de agosto de 2022, que la empresa ITURRI, S.A. aporta un Plan de Igualdad inscrito en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON) en fecha 25 de octubre de 2022 y la empresa MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U. aporta un Plan de Igualdad inscrito en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON) en fecha 26 de septiembre de 2022, y por tanto con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, que en este caso era el 22 de agosto de 2022, por lo que inicialmente estarían incursas en la causa de prohibición de contratar derivada del art. 71.1.d de la LCSP. Ahora bien, dado que el TJUE ha declarado el efecto directo del art. 57.6 de la Directiva 2014/24 en la sentencia de 14 de enero de 2021 (asunto C-387/19), resulta obligatorio conceder al licitador la posibilidad de acreditar su fiabilidad mediante la presentación de medidas autocorrectoras. En este sentido, el TARCJA viene declarando que las medidas autocorrectoras válidas a los efectos de no excluir de la licitación a la empresa afectada en este tipo de casos (resolución 26/2023) “exigiría que las mismas, en supuestos como el enjuiciado, demostraran que ya se está en condiciones de contar con un Plan de Igualdad adecuado a la legislación vigente con ocasión del trámite establecido en el artículo 150.2 de la LCSP”. Dado que se acredita que la empresa ya cuenta con el Plan de Igualdad inscrito y por tanto cumple la legalidad vigente (art. 46.5 LO 3/2007), se estima suficiente la medida correctora aplicada y no procede la exclusión de las citadas empresas."

Los miembros de la Mesa, tras analizar la documentación presentada por BARNA IMPORT MÉDICA, S.A., ITURRI, S.A. y MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U. y comprobar que es correcta, acuerdan la remisión del expediente al órgano de contratación para que se continúe con el procedimiento de contratación en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente administrativo de contratación 4000/2022 (Nº SIGLO 462/2022), "Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud" a las empresas y en los lotes que a continuación se indican:

LICITADOR	ELEMENTO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)
IBERIAN CARE 2016 S.L.	1, 2, 3	0,025773
NACATUR 2 ESPAÑA S.L.	1, 2, 3	0,032186
ITURRI S.A.	1, 2, 3	0,030029
BARNA IMPORT MEDICA S.A.	1, 2, 3	0,030734
CELULOSAS VASCAS SOCIEDAD LIMITADA	1, 2, 3	0,03146000
MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.	1, 2, 3	0,036

SEGUNDO.- La adjudicación de los contratos basados de en este acuerdo marco corresponderá a los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS